



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3634/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 4194/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA – COOPERATIVA DE TRABAJO TENONDÉ LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "TENONDÉ LIMITADA" suscripto el día 25 de noviembre del año 2021, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 3599/2021, de fecha 20/12/2021, el instrumento tiene por objeto la provisión mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la PUESTA EN VALOR del MERCADO DEL FRIGORÍFICO, en el predio municipal ex Frigorífico Gualeguaychú, situado en la intersección de calles Almirante Guillermo Brown y Juan Domingo Perón, nomenclatura catastral: Manzana N° 776/A, Parcela N° 1, Partida Catastral N° 101.528, Cuenta TGI N° 26.193 de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en construcción de estructura de caño estructural con espacios modulados para maceteros, estantes para plantas; provisión de mano de obra y materiales para mostrador de caño estructural de caño cuadrado de CUARENTA (40) con tapas de madera para la pescadería y pollería; provisión de mano de obra y materiales para la colocación de chapas negras en las partes inferiores de los puestos de ventas, pescadería y pollería, incluyendo todos aquellos trabajos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "TENONDÉ LIMITADA", Matrícula INAES N° 53.589 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Puesta en Valor Feria Paseo Frigorífico Gualeguaychú", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 304.589,25) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenondé Limitada	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldan N° 558	"B" 00002-00000341	\$ 289.359,79	Pesos doscientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve con setenta y nueve centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenondé Limitada	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldan N°	"B" 00002-00000342	\$ 15.229,46	Pesos quince mil doscientos



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3634/2021

				558			veintinueve con cuarenta y seis centavos
--	--	--	--	-----	--	--	------------------------------------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.63 3.9.9.0 - Almacén Municipal - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal